



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000103

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 02 MAR 2018

VISTOS:

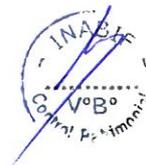
La Nota Informativa N° 103-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 09 de febrero de 2018, emitida por el responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística; el Oficio N° 054-2018/INABIF/USPNNA/CAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-JULIACA de fecha 29 de enero de 2018, expedido por el CAR Hogar Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno; y el Informe N° 116-2018/INABIF.UAJ de fecha 16 de febrero de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 26 de enero de 2018, el CAR Hogar Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, recibió en calidad de donación, trece (13) tipos de bienes en diferentes cantidades por el importe de S/ 1,598.00 (Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), otorgados por la señora Pilar Meri Monrroy Fernández;

Que, con Oficio N° 054-2018/INABIF/USPNNA.CAR.SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-JULIACA de fecha 29 de enero de 2018, recepcionado el 30 de enero de 2018 por la Sub Unidad de Administración Documentaria-INABIF, el Director (e) del CAR Hogar Sagrado Corazón de Jesús remitió a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes el expediente respectivo, en el que acompaña el Acta mencionada en el considerando precedente, así como la copia legalizada del folio respectivo del Libro de Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes, en el que se acredita el ingreso de dichos bienes, para que se prosiga con el trámite respectivo;

Que, a través de la Nota Informativa N° 103-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 09 de febrero de 2018, el responsable de Control Patrimonial remitió el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes y la copia legalizada del folio pertinente del Libro de Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes ya mencionadas, así



como el Oficio del Director (e) del CAR Hogar Sagrado Corazón de Jesús, ya anotado en el segundo considerando de esta Resolución, a la Sub Unidad de Logística, que recibió dicha documentación en la misma fecha, solicitando sean elevadas a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 116-2018/INABIF.UAJ de fecha 16 de febrero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada a favor del CAR Gracia del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio mediante el cual se acepta la referida donación;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y contando con la visación del responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración y de la Sub Unidad de Logística, así como de Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de trece (13) tipos de bienes en diferentes cantidades por el importe de S/ 1,598.00 (Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), otorgados por la señora Pilar Meri Monroy Fernández a favor del CAR Hogar Sagrado Corazón de Jesús, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AGRADECER a la señora Pilar Meri Monroy Fernández, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Regístrese y Comuníquese,


.....
JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000103

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF D.E

BENEFICIARIO: Hogar Sagrado Corazón de Jesús-Juliaca-Puno					
ENTIDAD	Persona Natural				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 26 de Enero de 2018				
	Sra. Pilar Meri Monroy Fernández DNI N° 02265049				
Ítem	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	2	Unidad	Polos manga larga T/8	12.00	24.00
2	6	Unidad	Polos manga larga T/10	13.00	78.00
3	10	Unidad	Polos manga larga T/12	13.00	130.00
4	10	Unidad	Polos manga larga T/11	13.00	130.00
5	2	Unidad	Chompa T/8	27.00	54.00
6	6	Unidad	Chompa T/10	28.00	168.00
7	8	Unidad	Chompa T/12	29.00	232.00
8	10	Unidad	Chompa T/14	30.00	300.00
9	2	Unidad	Chompa T/16	31.00	62.00
10	2	Unidad	Mandil de Plástico T/8	15.00	30.00
11	6	Unidad	Mandil de Plástico T/10	15.00	90.00
12	10	Unidad	Mandil de Plástico T/12	15.00	150.00
13	10	Unidad	Mandil de Plástico T/14	15.00	150.00
				Total S/	1,598.00



